

ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA
SECRETARÍA DE HACIENDA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO
LICITACIÓN PÚBLICA No. SH-LPDP-005-2024
PARA LA CONTRATACIÓN DE FINANCIAMIENTO CON EL OBJETO DE REFINANCIAR SU DEUDA
PÚBLICA DE LARGO PLAZO

ACTA DE FALLO DE FECHA 26 DE SEPTIEMBRE DE 2024

En la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua siendo el **26 de septiembre de 2024**, con fundamento en lo establecido en (i) el artículo 117, fracción VIII, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (la "Constitución Federal"); (ii) los artículos 93, fracción XLI y 165 ter de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chihuahua (la "Constitución Local"); (iii) los artículos 25, 26, 29 y demás aplicables de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios (la "Ley de Disciplina Financiera"); (iv) los artículos 2, 3 párrafo segundo, 8, 13, 16, fracción III, 17, fracciones III, IV, V, X, XIV y demás aplicables de la Ley de Deuda Pública para el Estado de Chihuahua y sus Municipios (la "Ley de Deuda Local"); (v) el artículo 26, fracciones I, XXV, XXVI, XXX, y LVI y demás aplicables de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua (la "Ley Orgánica"); (vi) las Secciones I, II, V, apartado IV, VII y demás aplicables de los Lineamientos de la Metodología para el Cálculo del Menor Costo Financiero y de los Procesos Competitivos de los Financiamientos y Obligaciones a contratar por parte de las Entidades Federativas, los Municipios y sus Entes Públicos (los "Lineamientos"); (vii) los artículos 4, 6, 8, fracciones I, XXVI y LVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda, y de (viii) la convocatoria a la Licitación de fecha 07 de agosto de 2024 (la "Convocatoria") y en relación con la **Licitación Pública No. SH-LPDP-005-2024, para la contratación de financiamiento hasta por la cantidad de \$9,723'481,662.97 (nueve mil setecientos veintitrés millones cuatrocientos ochenta y un mil seiscientos sesenta y dos pesos 97/100 Moneda Nacional)**, (el "Financiamiento", y la "Licitación", respectivamente), convocada por el Estado Libre y Soberano de Chihuahua (el "Estado"), por conducto de la Secretaría de Hacienda (la "Secretaría"), a través de la presente Acta de Fallo (el "Acta de Fallo"), **la Secretaría procede a emitir el fallo respecto de las Ofertas presentadas con relación a la Licitación.**

Para efectos de la presente Acta de Fallo, las palabras escritas con mayúscula inicial tendrán el significado que se les atribuye a las mismas en la Ley de Disciplina, los Lineamientos, la Convocatoria y las Bases de la Licitación.

I. Ofertas Presentadas

Conforme al Acta de Presentación y Apertura de Ofertas de fecha 25 de septiembre de 2024 relativa a la Licitación (el "Acta de Presentación y Apertura de Ofertas"), se recibieron un total de 8 (ocho) ofertas, dentro del plazo y en la forma establecidos en el numeral 4 de las Bases de la Licitación, de las siguientes Instituciones Financieras:

1. Banco Mercantil del Norte, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte ("Banorte");

2. Banco Santander México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander México (“Santander”);
3. BBVA México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA México (“BBVA”);

II. Negativas de Participación

Asimismo, conforme al Acta de Presentación y Apertura de Ofertas y con fundamento en el artículo 26 de la Ley de Disciplina Financiera, las siguientes Instituciones Financieras presentaron una carta debidamente firmada por sus representantes legales, expresando su negativa de participación:

1. Banco Nacional de México, S.A., Integrante del Grupo Financiero Banamex (“Citibanamex”);
2. Banco del Bajío, S.A., Institución de Banca Múltiple (“Banjio”);
3. Bansí, S.A., Institución de Banca Múltiple (“Bansí”);
4. Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo (“Banobras”), y
5. Banco Regional, S.A., Institución de Banca Múltiple, Banregio Grupo Financiero (“Banregio”).

III. Ofertas Desechadas

Con fundamento en el numeral 12, inciso j) de los Lineamientos, y tal como se indicó en el Acta de Presentación y Apertura de Ofertas, derivado del análisis realizado por la Secretaría, se determinó no desechar Oferta alguna.

IV. Ofertas Calificadas

Tal como consta en el Acta de Presentación y Apertura de Ofertas, el Mtro. José de Jesús Granillo Vázquez informó a las Instituciones Financieras presentes que las ofertas de las siguientes Instituciones Financieras cumplen **cuantitativamente** con los requisitos mínimos establecidos en los Lineamientos, la Convocatoria y las Bases de la Licitación, y, por tanto, se **presumieron** Ofertas Calificadas:

Ofertas Calificadas			
Institución Financiera	Monto Ofertado	Plazo Ofertado	Margen Aplicable
Banorte	\$1,500,000,000.00 (Mil quinientos millones de pesos 00/100 M.N.)	25 años	TIIE + 0.59% (Cero punto cincuenta y nueve por ciento)
Banorte	\$750,000,000.00 (Setecientos cincuenta millones de pesos 00/100 M.N.)	25 años	TIIE + 0.65% (Cero punto sesenta y cinco por ciento)
Santander	\$500,000,000.00 (Quinientos millones de pesos 00/100 M.N.)	25 años	TIIE +0.49% (Cero punto cuarenta y nueve por ciento)
Santander	\$500,000,000.00 (Quinientos millones de pesos 00/100 M.N.)	25 años	TIIE +0.51% (Cero punto cincuenta y un por ciento)
Santander	\$1,000,000,000.00 (Mil millones de pesos 00/100 M.N.)	20 años	TIIE +0.60% (Cero punto sesenta por ciento)
Santander	\$1,000,000,000.00 (Mil millones de pesos 00/100 M.N.)	20 años	TIIE +0.64% (Cero punto sesenta y cuatro por ciento)
BBVA	\$4,728,800,000.00 (Cuatro mil setecientos veintiocho millones ochocientos mil pesos 00/100 M.N.)	25 años	TIIE +0.45% (Cero punto cuarenta y cinco por ciento)
BBVA	\$1,000,000,000.00 (Mil millones de pesos)	25 años	TIIE +0.54% (Cero punto cincuenta y cuatro por ciento)

V. Adjudicación de los Contratos de Crédito

Concluida la revisión cuantitativa de las Ofertas presentadas y finalizado el Acto de Presentación y Apertura de Ofertas, la Secretaría procedió a analizar internamente y de forma **cuantitativa** las Ofertas presentadas por las Instituciones Financieras participantes.

La evaluación de las Ofertas Calificadas se realizó tomando en consideración la Tasa Efectiva, el plazo ofertado y el costo en valor presente de cada una de las Ofertas Calificadas, conforme a lo establecido en el numeral 7 de las Bases de la Licitación.

La Tasa Efectiva se calculó conforme a la metodología establecida en la Ley de Disciplina Financiera y los Lineamientos, utilizando la curva de proyección de la TIIIE correspondiente al día 25 de septiembre de 2024, publicada por la empresa Proveedor Integral de Precios S.A. de C.V., Proveedor de Precios autorizado por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores. El costo en valor presente se calculó de conformidad con lo establecido en el numeral 14 de los Lineamientos.

Derivado del análisis cualitativo, con fundamento en el numeral 12, inciso k), fracción i de los Lineamientos, la Secretaría determinó no desechar Oferta alguna.

A continuación, se presenta la comparación cualitativa de las Ofertas Calificadas:

Institución Financiera	Monto Ofertado	Plazo Ofertado	Margen Aplicable	Tasa Efectiva	Valor Presente
Banorte	\$1,500,000,000.00 (Mil quinientos millones de pesos 00/100 M.N.)	25 años	TIIIE + 0.59% (Cero punto cincuenta y nueve por ciento)	9.26% (Nueve punto veintiseis por ciento)	1.0541 (Uno punto cero cinco cuatro uno)
Banorte	\$750,000,000.00 (Setecientos cincuenta millones de pesos 00/100 M.N.)	25 años	TIIIE +0.65% (Cero punto sesenta y cinco por ciento)	9.32% (Nueve punto treinta y dos por ciento)	1.0596 (Uno punto cero cinco nueve seis)
Santander	\$500,000,000.00 (Quinientos millones de pesos 00/100 M.N.)	25 años	TIIIE +0.49% (Cero punto cuarenta y nueve por ciento)	9.16% (Nueve punto dieciseis por ciento)	1.0449 (Uno punto cuatro cuatro nueve)
Santander	\$500,000,000.00 (Quinientos millones de pesos 00/100 M.N.)	25 años	TIIIE +0.51% (Cero punto cincuenta y un por ciento)	9.18% (Nueve punto dieciocho por ciento)	1.0467 (Uno punto cero cuatro seis siete)
Santander	\$1,000,000,000.00 (Mil millones de pesos 00/100 M.N.)	20 años	TIIIE +0.60% (Cero punto sesenta por ciento)	9.27% (Nueve punto veintiseis por ciento)	1.0486 (Uno punto cero cuatro ocho seis)
Santander	\$1,000,000,000.00 (Mil millones de pesos 00/100 M.N.)	20 años	TIIIE +0.64% (Cero punto sesenta y cuatro por ciento)	9.31% (Nueve punto treinta y un por ciento)	1.0518 (Uno punto cinco ocho)
BBVA	\$4,728,800,000.00	25 años	TIIIE +0.45% (Cero punto	9.13% (Nueve punto	1.0412 (Uno punto

	(Cuatro mil setecientos veintiocho millones ochocientos mil pesos 00/100 M.N.)		cuarenta y cinco por ciento)	trece por ciento)	cero cuatro uno dos)
BBVA	\$1,000,000,000.00 (Mil millones de pesos)	25 años	TIE +0.54% (Cero punto cincuenta y cuatro por ciento)	9.21% (Nueve punto veintiún por ciento)	1.0495 (Uno punto cero cuatro nueve cinco)

Toda vez que se recibió el mínimo requerido de Ofertas Calificadas en términos del artículo 26 de la Ley de Disciplina Financiera, la Secretaría procede a adjudicar los Contratos de Crédito para cubrir el Refinanciamiento.

Con fundamento en el numeral 12, inciso k), fracción iv de los Lineamientos, y una vez realizada la comparación de los aspectos cualitativos entre las Ofertas Calificadas, la Secretaría determina adjudicar los Contratos de Crédito a las siguientes Ofertas Calificadas para cubrir el Financiamiento, por ser las del menor costo financiero, conforme a la Ley de Disciplina Financiera, los Lineamientos, y conforme al numeral 9, inciso e) de las Bases de la Licitación:

Licitante Ganador	Monto asignado	Plazo	Tasa Efectiva Anual
BBVA	\$4,728,800,000.00 (Cuatro mil setecientos veintiocho millones ochocientos mil pesos 00/100 M.N.)	25 (veinticinco) años	9.13% (Nueve punto trece por ciento)
Santander	\$500,000,000.00 (Quinientos millones de pesos 00/100 M.N.)	25 (veinticinco) años	9.16% (Nueve punto dieciséis por ciento)
Santander	\$500,000,000.00 (Quinientos millones de pesos 00/100 M.N.)	25 (veinticinco) años	9.18% (Nueve punto dieciocho por ciento)
BBVA	\$1,000,000,000.00 (Mil millones de pesos 00/100 M.N.)	25 (veinticinco) años	9.21% (Nueve punto veintiuno por ciento)
Banorte	\$1,500,000,000.00 (Mil quinientos millones de pesos 00/100 M.N.)	25 (veinticinco) años	9.26% (Nueve punto veintiséis por ciento)

Licitante Ganador	Monto asignado	Plazo	Tasa Efectiva Anual
Santander	\$1,000,000,000.00 (Mil millones de pesos 00/100 M.N.)	20 (veinte) años	9.27% (Nueve punto veintisiete por ciento)
Santander	\$494,681,662.97 (Cuatrocientos noventa y cuatro millones seiscientos ochenta y un mil seiscientos sesenta y dos pesos 97/100 M.N.)	20 (veinte) años	9.31% (Nueve punto treinta y uno por ciento)

VI. Firma de los Contratos de Crédito

En virtud de lo anterior, y de conformidad con lo dispuesto en el numeral 10 de las Bases de la Licitación, la Secretaría procederá a suscribir los Contratos de Crédito el día 4 de octubre de 2024, en el Domicilio del Estado indicado en el numeral 1.5 de las Bases de la Licitación.

En caso de que, por cualquier circunstancia, el Estado optara por modificar la fecha o lugar de firma, notificará dicha situación, de manera electrónica, a las Instituciones Financieras ganadoras, a más tardar un día natural previo a la fecha originalmente programada.

Dicho Contrato de Crédito deberá ser suscrito conforme al modelo de Contrato de Crédito, que constituye el Anexo A de las Bases de la Licitación, en términos de la Convocatoria y las Bases en el entendido que, el Estado podrá llevar a cabo modificaciones de forma más no de fondo y exclusivamente con la finalidad de ajustar antecedentes o declaraciones que no podían conocerse sino hasta después del Acta de Fallo, y aquellas modificaciones que impliquen la inclusión de obligaciones nuevas a cargo del Estado o modificaciones a ser incluidas únicamente como consecuencia de las políticas internas de las Instituciones Financieras, sin perjuicio de que ninguna modificación a la versión de firma del Contrato de Crédito podrá ser de carácter sustancial y/o conceder ventaja competitiva alguna.

Adicionalmente, las Instituciones Financieras ganadoras deberán enviar los datos que le solicite la Secretaría a las direcciones de correo electrónico señaladas en el numeral 1.5 de las Bases de la Convocatoria, a fin de completar la información correspondiente del Contrato de Crédito respectivo.

En caso de que las Instituciones Financieras ganadoras: (i) no se presenten, sin causa justificada, a la firma del Contrato de Crédito, en el lugar, día y hora señalados por la Secretaría; y/o (ii) se rehúse a firmar el Contrato de Crédito en los términos de las Bases de la Convocatoria y el modelo del Contrato de Crédito que constituye el Anexo A de las mismas; la Secretaría podrá, si así lo considera conveniente y sin la necesidad de realizar un nuevo

P

proceso competitivo, adjudicar el Contrato de Crédito a la Institución Financiera que hubiere resultado en segundo lugar, y así subsecuentemente con el tercer y cuarto lugar.

VII. Efectos de Notificación

La presente Acta de Fallo surte efectos de notificación a las Instituciones Financieras.

VIII. Nombre, cargo y firma de los funcionarios facultados del Estado de Chihuahua

En cumplimiento al numeral 12, inciso k), fracción v, de los Lineamientos, se hace constar que el Mtro. José de Jesús Granillo Vázquez, Titular de la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Chihuahua, cuenta con las facultades suficientes para suscribir la presente Acta de Fallo, lo anterior de conformidad con: (i) los artículos 93, fracción XLI, y 165 ter de la Constitución Local; (ii) los artículos 13, 16, fracción III, 17, fracciones III, IV, X, XIV, y demás aplicables de la Ley de Deuda Pública Local; (iii) el artículo 26 fracciones I, XXV, XXVI, XXX, y LVI, y demás aplicables de la Ley Orgánica; y (iv) el artículo 8, fracciones I, XXV, XXVI, XXX y LVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda.

Conforme a lo establecido en el numeral 12, inciso k), fracción v, de los Lineamientos, la presente Acta de Fallo es debidamente firmada por el Mtro. José de Jesús Granillo Vázquez.

No habiendo otro asunto que tratar, siendo el día 26 de septiembre de 2024, con fundamento en lo establecido en el numeral 12, inciso k), de los Lineamientos, se levanta la presente Acta de Fallo, de la licitación pública identificada con el número **No SH-LPDP-005-2024** del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, a través de la Secretaría de Hacienda.

Estado Libre y Soberano de Chihuahua



Mtro. José de Jesús Granillo Vázquez
Secretario de Hacienda del Gobierno del Estado de Chihuahua